



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

EJIDO EL AGUACATE

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL AGUACATE, MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Diciembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/13/2021 de fecha 10 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/13/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. GRO.UARRN.980/2021 de fecha 16 de Diciembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL AGUACATE	Coahuayutla de José María Izazaga	Guerrero	EJIDO EL AGUACATE

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL AGUACATE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	248955	2005509
2	246355	2006230
3	243804	2006090
4	243857	2006400
5	243719	2006736
6	242845	2007560
7	242512	2008661

[Handwritten signature]



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

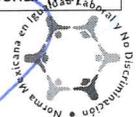
8	242275	2008793
9	241775	2009995
10	240938	2010066
11	239565	2010306
12	239222	2010887
13	239218	2010894
14	238842	2011530
15	238748	2012065
16	238810	2012148
17	238865	2012222
18	240258	2014102
19	241761	2014661
20	242933	2014066
21	244200	2014413
22	246242	2014910
23	246924	2014336
24	249086	2011500
25	250408	2010995
26	252639	2009468
27	253237	2008746
28	253593	2006789

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL AGUACATE	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

EJIDO EL AGUACATE	8282.41	7452.47	1605.47
-------------------	---------	---------	---------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL AGUACATE	1605.47 (mil seiscientos cinco punto cuarenta y siete)	25280.16 (veinticinco mil doscientos ochenta punto dieciséis)

Nombre del predio: EJIDO EL AGUACATE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus devoniana (michoacana)	0	2.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus devoniana (michoacana)	837.88	1554.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	9.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	837.88	4415.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	837.88	333.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	837.88	3580.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus oocarpa	0	3.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	837.88	892.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	0	4.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	837.88	526.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	0	.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	0	2.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	837.88	598.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	837.88	649.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	0	.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	837.88	421.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus devoniana (michoacana)	487.69	877.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus devoniana (michoacana)	0	6.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	20.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	487.69	3531.47	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

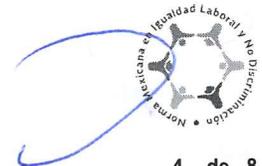
Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C.: En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	487.69	338.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	0	2.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	0	13.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	487.69	1800.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	487.69	576.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	0	5.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	0	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	487.69	235.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	0	3.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	487.69	218.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	487.69	193.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	0	4.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	487.69	108.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	0	3.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus devoniana (michoacana)	279.9	543.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus devoniana (michoacana)	0	8.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	279.9	1965.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	18.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	0	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oocarpa	279.9	953.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	279.9	150.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	279.9	230.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	0	3.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	279.9	191.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	0	.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	279.9	271.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	0	.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE NARCISO JOAQUIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JNJ46

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL AGUACATE	P-12-016-EAG-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de tratamientos silvícolas, reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una superficie de 134.90 hectáreas; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los arboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.
13. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
14. Para la presente autorización quedan en receso las anualidades 2/10 (2023), 4/10 (2025), 6/10 (2027), 7/10 (2028), 8/10 (2029), 9/10 (2030) y 10/10 (2031), el hecho que en estas anualidades no haga el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, no exonera de responsabilidad y cumplimiento al titular de la autorización del programa de manejo forestal y el responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución del programa de manejo forestal de llevar a cabo las actividades de protección, restauración, conservación, reforestación, aplicación de medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el receso de las anualidades antes señaladas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

15. * La anualidad 1/10 (2022), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 10, 11, 20, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 52, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 64 y 65, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 837.88 hectáreas con el tratamiento silvícola de selección.
16. * La anualidad 3/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 28, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 487.69 hectáreas con el tratamiento silvícola de selección.
17. * La anualidad 5/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 22, 25, 26, 29, 30, 43, 46, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 60 y 66, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 279.90 hectáreas con el tratamiento silvícola de selección.
18. I titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos de otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, para evitar pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0034/12/21

Oficio N° GRO.UARRN.0947/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2021

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

